



DECRETO N°

1491

TEMUCO,

24 OCT 2024

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de Domicilio Postal y Tributario, presentada por Luis Alejandro Diaz Arias en Depto. de Rentas y Patentes, con fecha 15.10.2024 y sus documentos de respaldo.

2.- La declaración jurada de Domicilio Postal y Tributario, en la que declara cumplimiento para el tipo de patente de Domicilio Postal y Tributario, de fecha 15.10.2024.

3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el solicitante Luis Alejandro Diaz Arias, Rut [REDACTED] presenta ante el municipio solicitud de patente de Domicilio Postal y Tributario, en la dirección Rudecindo Ortega N°1785, comuna de Temuco.

2.- Que, el solicitante Luis Alejandro Diaz Arias, Rut [REDACTED] en la declaracion jurada de patentes de Domicilio Postal y Tributario, declara ejercer actividades propias de un domicilio postal y tributario.

3.- Que, los requisitos para la obtención de una patente de domicilio postal y tributario, es, la dirección declarada como domicilio postal, tiene como propósito sólo recepción de correspondencia, llamados telefónicos, email, pero que, en ningún caso, es habilitante para el ejercicio de una actividad comercial ni profesional en dicho domicilio, ni puede ser modificado el destino de la propiedad.

4.- Que, con fecha 15.10.2024, según acta N°18, la unidad de inspección realiza visita inpectiva en la dirección Rudecindo Ortega N°1785, Temuco, la que no cumple con los requisitos para el otorgamiento de patente de domicilio postal y tributario, dado que en la dirección mantiene un deposito de productos de la empresa, ubicado en el patio posterior y cuenta con publicidad de 8 mt².

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente de Domicilio Postal y Tributario**, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 15.10.2024, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de la patente, es decir, la dirección declarada no corresponde a domicilio postal y tributario y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO
Código Actividad	: 812.100
Nombre del Solicitante	: LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS
Rut	: [REDACTED]
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N°1785
Rol de Avalúo	: 00698-00020

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/VVN/kna
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)
• Solicitante



MURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

